



CAMINO AL AJUSCO No. 200
COL JARDINES EN LA MONTAÑA
DEL TLALPAN C.P. 14210
CIUDAD DE MEXICO
R.F.C PFP-920718-FB2

PEDIDO

FECHA	08	02	18	HORA No	1	DE	1
DA	MES	AÑO					
No DEL PEDIDO	P.ADJ-01/2018		P.ADJ-01/18		COMPRADOR		
REQUISICION No	001						
	PROFEPA ZMMV						

PROVEEDOR
DISTRIBUIDORA DADE, S.A. DE C.V.
AVENIDA LA GARITA ANDADOR 16
COL. VILLA COAPA
TLALPAN
C.P. 14390
TEL: (55) 6305-0266
R.F.C. DDA1308292X8

COTIZACIONES No 0 (REF) DE FECHA DA MES AÑO
S/N 24 01 18
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA.
DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN
BOULEVARD EL PIPILA No. 1,
TECAMACHALCO , NAUCALPAN DE
JUAREZ , EDO DE MEXICO C.P. 53950

ALMACEN ENTREGAR BIENES A
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
ZMMV

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LIMITE AL 20 02 18

CONDICIONES DE ENTREGA
EN UNA SOLA EXHIBICION

CONDICIONES DE PAGO
20 DIAS POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA
FACTURA Y A ENTERA
SATISFACCION DE LA
DELEGACION.

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA
DA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M/N	PRECIO TOTAL NETO M.N.
21601	SANITAS INTERDOBLADAS CAJA C/20 PQTES JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA DESPACHADORES CAJA C/4 GALONES BOTELLAS DE GEL ANTIBACTERIAL DE 825 ML GUANTE DE LATEX C/CON 100 PZAS PAPEL HIGIENICO DE 500 MTS	128 04 40 25 30	CJ CJ PZ CJ CJ	156.00 492.00 41.00 115.00 323.00	19,968.00 1,968.00 1,640.00 2,875.00 9,690.00
EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES: (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) ADQUISICION AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCION III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.					SUBTOTAL \$ 36,141.00 IVA 16% \$ 5,782.56 TOTAL \$ 41,923.56

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA
LIC. RODRIGO FERNANDO TORRES MARTINEZ.
09 02 2018

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
LIC. RODRIGO FERNANDO TORRES MARTINEZ.

DELEGADO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO.
LIC. ROBERTO GOMEZ COLLADO.

CONSECUTIVO DE PAGOS

VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVERSO

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de coto, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la DELEGACION, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE/DELEGACION EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO BOLLIVARD EL PILA NO. 1, COLONIA TECAMACHALCO, MANCIPAL DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO. C.P. 53950 de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL NO. Y NOMBRE	21601 MATERIAL DE LIMPIEZA
AUTORIZACION PARA INVERSION	NO. OFICIO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	NO. OFICIO
	FECHA DIA MES AÑO
	FECHA DIA MES AÑO

- 1.3 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la DELEGACION.
- 1.7 El transporte de los bienes, las mercancías de carga y descarga del lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "DELEGAION".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la DELEGACION podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" tendrá toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patentes. Además, se compromete a empacar a la DELEGACION cualquier mercancía, producto o servicio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45, Fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION
- 2.1 La DELEGACION dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que el monto total de las modificaciones no exceda el monto total del presupuesto original. En su caso, el monto de las modificaciones se deberá registrar en el presupuesto original, en su momento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto, la DELEGACION podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
- 2.2 La "DELEGACION" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: ALFREDO EDGAR APARICIO
EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
FIRMA: 
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONO: 6354-8237

FECHA DIA MES AÑO
09 02 18

3.- EMPAQUES
Los bienes deberán entregarse en las condiciones, formas de empaque y embalaje que garanticen a la "DELEGACION" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA
Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufragar los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Administración de la "DELEGACION" una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS
Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "DELEGACION" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto total de este pedido antes del IVA, a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "DELEGACION" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL
"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "DELEGACION" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de sufragar, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "DELEGACION" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD
El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

8.- DEDUCTIVAS
Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es imprecudente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN
La "DELEGACION" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados. B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "DELEGACION". D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha al "PROVEEDOR", para "EL PROVEEDOR" de cinco días hábiles contados a partir de que reciba dicha notificación. F) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha al "PROVEEDOR", para "EL PROVEEDOR" de cinco días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este plazo "EL PROVEEDOR" cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. LA "DELEGACION" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACION
En caso de desacuerdo derivado del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudir al Órgano Interno de Control o a la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito expeditivo, anexando evidencia y el formato de los hechos reportados.

11.- FACTURACION
11.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.
11.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "DELEGACION".

12.- DECLARACION BAJO PROTESTA
Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

13.- Para la adquisición del presente pedido la "DELEGACION" no otorgará anticipos.
14.- El pago se declarará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "DELEGACION" según los procedimientos de la SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "DELEGACION" los bienes y/o servicios objeto del pedido.